

**RESOLUCIÓN NÚMERO****00544-01-2022**

Por la cual se autoriza y se ordena el pago de unas vacaciones a unos funcionarios administrativos con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 0487 de 11 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

De acuerdo al P.A.C. existe Disponibilidad Presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder veintiún (21) días de vacaciones a los siguientes funcionarios administrativos a partir del primero (01) de febrero de 2022 y hasta el veintiuno (21) febrero de 2022, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	4.615.066	HENRY PARUMA VELASCO	03-01-2021/02-01-2022
2	10.385.925	RICAUTE CUNDUMI RIVAS	11-01-2021/10-01-2022
3	10.661.901	DIVAR HOYOS SAMBONI	27-04-2020/26-04-2021
4	10.740.100	ISAAC ARCANGEL ALDANA	13-11-2020/12-11-2021
5	10.752.403	HERNAN BURBANO ROSERO	11-01-2021/10-01-2022
6	25.438.611	OLIVIA CASIERRA	04-01-2021/03-01-2022
7	25.444.631	MARIA JULIANA VALENCIA	05-05-2020/04-05-2021
8	25.611.854	LUZ MARINA CERTUCHE	20-10-2020/19-10-2022
9	27.450.244	EVA FERNANDEZ BENITEZ	29-07-2020/28-07-2021
10	34.525.019	ODALINDA GARZON	16-12-2020/15-12-2021
11	34.540.318	RITA DELIA TELLO	28-12-2020/27-12-2021
12	34.557.236	DEICI YANED RESTREPO CASALLAS	04-01-2021/03-01-2022
13	79.879.717	WILLINTONG ULTENGO	21-12-2020/20-12-2021
14	1.059.841.708	GEILEN MABEL SILVA	13-01-2021/12-01-2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conceder veintiuno (21) días de vacaciones al siguiente funcionario administrativo a partir del tres (03) de febrero de 2022 y hasta el veintitrés (23) de febrero de 2022, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:



Continuación Resolución No.

00544-01-2022

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	76270309	JAMES ARLEY MEZU	02-12-2020/01-12-2021

ARTÍCULO TERCERO. - Conceder diecinueve (19) días de vacaciones a los siguientes funcionarios administrativos a partir del siete (07) de febrero de 2022 y hasta el veinticinco (25) de febrero de 2022, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	10.387.758	ALVARO SANCHEZ GALLARDO	23-01-2021/22-01-2022
2	10.385.902	OMAR CAICEDO	30-01-2021/29-01-2022
3	25.282.046	SANDRA MILENA ALVAREZ	28-12-2020/27-12-2021
4	34.679.027	LIGIA BOYA MONCAÑO	01-02-2021/31-01-2022
5	34.770.423	SONIA MANUELA MINA DAZA	05-03-2020/04-03-2021

ARTÍCULO CUARTO. - Conceder veintiuno (21) de vacaciones a los siguientes funcionarios administrativos a partir del diez (10) de febrero de 2022 y hasta el dos (02) de marzo de 2022, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	34595071	MARIA ELIZABETH ZAPATA	01-01-2021/31-12-2021



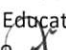
ARTÍCULO QUINTO. - Copia del presente acto administrativo se archivará en la historia laboral de los funcionarios.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los **31 ENE 2022**


JORGÉ OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
 Secretario de Educación y Cultura

Vo.Bo. : Gersoon Alexander Flórez Fajardo, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo. 
 Revisó: : Andrea Salazar Burbano – P.U. Gestión Talento Humano Educativo 
 Revisó : Favian Narváez –T.A.. Gestión Talento Humano Educativo 
 Digito : Liliana Trullo Chávez–T.A. Gestión Talento Humano Educativo. 26/01/2022. 